



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

RECIBIDO
12:25hs
01 AGO 2019
Lic. Chirinos
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

RECIBIDO
01 AGO 2019
SECRETARÍA DE SERVICIOS
AGRICOLAS

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS
EXPEDIENTES: CPG/573/2018 Y CPGA/02/2019
ASUNTO: DICTAMEN DE ARCHIVO

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a la Comisión Permanente de Gobernación, por conducto del Oficial Mayor del Congreso del Estado, el expediente al rubro indicado, el cual quedo pendiente por dictaminar, por lo que en atención a ello, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; realizan el estudio de los expedientes **CPG/573/2018 Y CPGA/02/2019**.

Esta Comisión previo análisis realizó el presente Dictamen el cual nos permitimos someter a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para su discusión y aprobación en su caso, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./4419/2018 de fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y recibido el ocho de noviembre del mismo año, en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, remitió oficio número TEEO/SG/A/7991/2018, con el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica e informa a esta Soberanía, el acuerdo de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, dentro del Expediente JDCI/27/2018, para que en el ámbito de sus atribuciones proceda conforme a derecho sobre la revocación de mandato de Florente Cruz García y Hermilo Gómez Chávez Presidente Municipal y Sindico del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jerónimo Sosola, Etlá, Oaxaca.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPG/573/2018 Y CPGA/02/2019**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación, actualmente Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, con la documentación siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

a).- Oficio TEEO/SG/A/8398/2018, de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho con el cual el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, le notifica a la Comisión Permanente de Gobernación, el Acuerdo de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, para que conforme a sus facultades, inicie el procedimiento de revocación de mandato de Florente Cruz García y Hermilo Gómez Chávez, Presidente Municipal y Sindico del Municipio de San Jerónimo Sosola, Etlá, Oaxaca, respectivamente.

b).- Copia certificada del Acuerdo Plenario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, turnada a la Comisión Permanente de Gobernación, para que en el ámbito de sus facultades inicie el procedimiento de revocación de mandato de Florente Cruz García y Hermilo Gómez Chávez, Presidente Municipal y Sindico del Municipio de San Jerónimo Sosola, Etlá, Oaxaca, respectivamente.

c).- Acuerdo de radicación de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve donde la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, en su punto primero, acuerda registrar y formar el expediente con el número CPG/573/2018 y acumularse el expediente GPGA/02/2018, en el índice de la citada Comisión, así mismo en el segundo punto, acuerda tener por recibido el acuerdo de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho y catorce de noviembre de dos mil dieciocho, dictados por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del expediente JDCI/27/2018, relativo a la revocación de mandato del Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento de San Jerónimo Sosola, Etlá, Oaxaca.

d).- Oficio LXIII/A.L./COM.PERM./1101-A*/2019, de fecha diez de abril de dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y recibido el once de abril del mismo año, en la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con el cual el Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento de San Jerónimo Sosola, Etlá, Oaxaca, dan contestación al procedimiento de revocación de mandato iniciado en su contra.

f).- Oficio LXIV/CPGA/73/2019, suscrito por el Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con el cual solicita informe a los ciudadanos magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, si la sentencia de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, ha sido cumplida en su totalidad.

g).- Oficio TEEO/SG/3057/2019 de fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca y recibido en la oficina del Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, el diez de mayo del mismo año, donde conmina al Diputado Jorge Octavio Villacaña



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Jiménez, Presidente de la aludida Comisión cumplir a cabalidad lo requerido, en los plazos y términos del acuerdo de fecha veintiséis de abril de dos mil diecinueve.

h).- Oficio TEEO/SG/3626/2019 con el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, remite a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, el acuerdo de fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve, dictado por los Magistrados integrantes del Pleno del Órgano jurisdiccional, dentro del expediente JDCI/27/2018.

i).- Acuerdo plenario de fecha veintiuno de junio de dos mil diecinueve, dictado por los Magistrados Integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el cual declaran tenerse por cumplida la sentencia dictada en el juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía en el régimen de los sistemas normativos internos, identificado con la clave JDCI/27/2018 en términos del considerando sexto de dicho acuerdo.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así mismo tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis de los expedientes al rubro indicado que fue turnado a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura, en el cual se observa que, no es necesario realizar un estudio de fondo del asunto con el que se da cuenta, toda vez que mediante acuerdo plenario de fecha veintiuno de junio de dos mil diecinueve, dictado por los Magistrados integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, donde en el acuerdo mencionado, se indica que fue cumplida la sentencia de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, dentro del expediente JDCI/27/2018, por parte de las Autoridades del Honorable Ayuntamiento de San Jerónimo Sosola, Etlá, Oaxaca, por lo cual los integrantes de esta Comisión determinan que el expediente ha quedado sin materia de estudio para su consecución.

TERCERO.- De lo expuesto resulta innecesario entrar al fondo del asunto, por lo tanto lo procedente es ordenar el archivo del expediente al rubro indicado y declararlo como asunto total y definitivamente concluido.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

En base en los antecedentes y considerandos anteriormente expuestos esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios formula el siguiente:

DICTAMEN:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, considera procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo del expediente **CPG/573/2018** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura y el expediente **CPGA/02/2019** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expedientes número **CPG/573/2018** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura y el expediente **CPGA/02/2019** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 19 de julio del 2019.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE



DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR
INTEGRANTE



DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.
INTEGRANTE



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE



DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS.
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO CPG/573/2018 Y CPGA/02/2019.